

**Acuerdo 01/2010 del  
Rector General**

**Convocatoria al Décimo Noveno  
Concurso al Premio a la Docencia**

## ACUERDO 01/2010 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA EL MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2010

### CONSIDERANDO

- I. Que el Premio anual a las Áreas de Investigación se estableció con el objetivo principal de estimular el trabajo colectivo en dichas áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación y estimular, además de las áreas consolidadas, a las que inician actividades de investigación de calidad.
- II. Que el Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determine el consejo académico correspondiente en su primera sesión del año, donde especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Que los consejos divisionales analizarán las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto del jefe del departamento respectivo, y propondrán a los consejos académicos correspondientes las áreas que a su juicio deban ser premiadas. Las decisiones de ambos órganos colegiados académicos serán inapelables.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracción V del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

### ACUERDO

- PRIMERO.** El monto del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2010 será de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- SEGUNDO.** Para el otorgamiento del Premio, los consejos académicos considerarán:
- Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el subfactor 1.2, y con docencia en el grado 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
  - Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo.
  - La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
  - El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
  - Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
  - La formación de investigadores dentro del área.
  - La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
  - Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por los integrantes del área.
  - La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.
- TERCERO.** Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación. En ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.
- CUARTO.** Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

México, D.F., a 11 de enero de 2010.

Atentamente  
**CASA ABIERTA AL TIEMPO**

**DR. ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
RECTOR GENERAL

## CONVOCATORIA

El Rector General, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, convoca a los miembros del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana a participar en el:

### DÉCIMO NOVENO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA

#### BASES

- I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría, que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada (artículo 277).
- II. El Premio a la Docencia podrá otorgarse a un máximo de dos miembros del personal académico de cada división, y aunque las mismas personas podrán obtener repetidas veces el Premio, los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos (artículos 275 y 283).
- III. Cada consejo divisional determinará, en la primera sesión del año, las modalidades particulares de los premios y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas (artículo 278).
- IV. Con las propuestas se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria (artículo 279).
- V. Para decidir quiénes serán los acreedores al Premio, los consejos divisionales considerarán (artículo 281):
  - Las Políticas Generales de la Universidad, apartado 2.
  - La participación en los productos del trabajo contenidos en la propuesta, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3 (preparación de materiales didácticos), 1.1.4 (dirección de tesis) y 1.3.6 (asesoría de servicio social).
  - La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del profesor acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215.
  - La opinión de los miembros del personal académico y de los coordinadores de estudio respectivos acerca de la labor docente de los candidatos.
- VI. Los consejos divisionales emitirán sus resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables (artículos 280 y 281).
- VII. El Premio a la Docencia consiste en la entrega de un documento oficial alusivo, más la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) (artículos 252 y 276).
- VIII. Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer en el *Semanario de la UAM*.

México, D.F., a 11 de enero de 2010.

Atentamente  
CASA ABIERTA AL TIEMPO

**DR. ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
RECTOR GENERAL



Casa abierta al tiempo